



MENDOZA

DECRETO 2300/2005 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Compromiso recíproco prevención y abandono del hábito de consumir tabaco.

Del: 26/10/2005; Boletín Oficial 30/11/2005

Visto el expediente 1493-S-05-77770, en el cual se solicita la ratificación del Acta de Compromiso Recíproco celebrada entre los poderes provinciales representados por el Sr. Gobernador Ing. Julio César Cleto Cobos, el Sr. Ministro de Salud, Dr. Armando Antonio Calletti, la Sra. Directora General de Escuelas, Lic. Emma Cunietti y el Sr. Presidente de la Obra Social de Empleados Públicos, Dr. Marcelino Oscar Iglesias, el Sr. Vicegobernador, Dr. Juan Carlos Jaliff, el Sr. presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge Horacio Nanclares, por una parte y por la otra la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, Dra. María Victoria Gomez de Erice.

Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por Asesoría Legal del citado Ministerio,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Acta de Compromiso Recíproco celebrada entre los Poderes provinciales representados por el Sr. Gobernador Ing. Julio César Cleto Cobos, el Sr. Ministro de Salud, Dr. Armando Antonio Calletti, la Sra. Directora General de Escuelas, Lic. Emma Cunietti y el Sr. Presidente de la Obra Social de Empleados Públicos, Dr. Marcelino Oscar Iglesias, el Sr. Vicegobernador, Dr. Juan Carlos Jaliff, el Sr. presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge Horacio Nanclares, por una parte y por la otra la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, Dra. María Victoria Gómez de Erice, el que en fotocopia certificada, como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud, de Gobierno y de Justicia y seguridad.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Julio César Cleto Cobos; Armando A. Calletti; Gabriel Fidel; Osvaldo D. Tello

ANEXO

Acta de Compromiso Recíproco

Entre los Poderes Provinciales representados en este acto por el señor Gobernador Ing. Julio César Cleto Cobos, el Sr. Ministro de Salud, Dr. Armando Antonio Calletti, la Sra. Directora General de Escuelas, Lic. Emma Cunietti y el Sr. Presidente de la Obra Social de Empleados Públicos, Dr. Marcelino Oscar Iglesias, el Sr. Vicegobernador, Dr. Juan Carlos Jaliff, el Sr. presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge Horacio Nanclares, por una parte y por la otra la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, Dra. María Victoria Gomez de Erice, por La otra acuerdan celebrar La presente "Acta de Compromiso Recíproco", conforme a lo establecido en La Ley Provincial N° 5374/89, su Ley Modificatoria N° 5448/89, Decreto Reglamentario N° 1380/90 y Ley Modificatoria N° 5548/90, adhieren a lo dispuesto en las Resoluciones N° 348 y 477/05 del Ministerio de Salud, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El objeto de la presente, es adoptar las medidas pertinentes destinadas a la prevención y el abandono del hábito de consumir tabaco.

Segunda: Que debería cumplirse con la Ley de prohibición de fumar, generando ambientes libres de humo y tabaco en los establecimientos educativos, oficinas públicas, locales públicos, resultando oportuno crear espacios destinados a fumadores.

Tercera: Promover y generar conciencia de la práctica de hábitos saludables, asumiendo y aplicando estas medidas en otros niveles jurisdiccionales.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mendoza a los treinta y un días del mes de mayo de 2005.

